# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

**51-2018**
Año XLII
*1.° de febrero de 2019*


## Consejo Universitario

### Sesión Ordinaria N.º 6234
### Jueves 1.° de noviembre de 2018

**Artículo** **Página**


1. MINUTO DE SILENCIO ..... 3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.os 6217, 6218 y 6219 ..... 3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ..... 3
4. INFORMES DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES ..... 3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes ..... 3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. CE-DIC-18-008. Propuesta de pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la producción y agroindustria de la piña en Costa Rica. Se suspende la discusión ..... 3
7. AGENDA. Modificación ..... 4
8. CERTAMEN DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIO 2018. Premiación ..... 4


### Sesión Ordinaria N.° 6235
### Martes 6 de noviembre de 2018


1. AGENDA. Ampliación ..... 5
2. AGENDA. Modificación ..... 5
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ..... 5
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes ..... 7
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. CE-DIC-18-008. Pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la producción y agroindustria de la piña en Costa Rica ..... 7
6. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-18-016. Revisión del acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.° 6208, artículo 2, relacionado con el recurso interpuesto por el señor Jorge Luis Fallas Quesada ..... 10
7. PROYECTO DE LEY. PD-18-05-046. Reforma de la *Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, del 8 de marzo de 1990 y sus reformas, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres*. Expediente N.° 20.389 ..... 11
8. PROYECTO DE LEY. PD-18-06-055. *Convenio sobre Cooperación Educativa y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Hungría*. Expediente N.° 20.450 ..... 11
9. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-18-004. Modificación integral del *Reglamento de estudio independiente.* En consulta ..... 13


*continúa en la página 2*

## Vicerrectoría de Docencia

VD-R-10522-2018. Escuela de Economía. Modificación parcial del Bachillerato en Economía ..... 23
VD-R-10545-2018. Escuela de Artes Musicales. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Música con varios énfasis ..... 24

# Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 6234

Celebrada el jueves 1.° de noviembre de 2018

**Aprobada en la sesión N.° 6251 del jueves 31 de enero de 2019**

**ARTÍCULO 1.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, abre un espacio para informar acerca del fallecimiento del Mag. Leonardo Herrera Vargas, profesor de la Escuela de Física y de la Escuela de Estudios Generales, investigador del Cinespa y colaborador del Planetario.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Mag. Leonardo Herrera Vargas.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 6217, con modificaciones de forma; 6218 y 6219, sin modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Participación en la graduación de la Sede Regional del Atlántico, análisis FODA en la Sede Regional del Atlántico, visita a la Sede Regional del Atlántico, programa de formación de técnicos en Gastroenterología, correo enviado al Dr. Henning Jensen Pennington referente a campos clínicos, laboratorios de los cursos de Ortoprótesis y Ortopedia, participación en graduación el miércoles 17 de octubre de 2018, informe de los evaluadores internacionales, informe oral de la visita de pares académicos, inauguración del nuevo edificio anexo a la Escuela de Biología, reunión con personas de los Consejos Universitarios de las universidades públicas, visita a la Sede Regional del Atlántico, participación en la graduación de la Sede Regional de Guanacaste y en el homenaje a las personas funcionarias que cumplieron 20 y 25 años de servicio, Foro sobre la actividad piñera en Costa Rica, Proyecto de Ley denominado: *Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.° 20.852, y vocería institucional.

**ARTÍCULO 4.** Informes de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión Especial referente a la investigación preliminar sobre el aparente conflicto de intereses de un directivo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap)

  El Lic. Warner Cascante Salas informa que quedó listo y presentado el informe de la Comisión Especial, que analizaba las actuaciones de un miembro de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap), para que en las próximas semanas pueda ser puesto en agenda.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

  La M.Sc. Madeline Howard Mora menciona que el *Reglamento de Estudio Independiente* está presentado en la Dirección; que en cualquier momento tienen listo el *Reglamento de Semana Universitaria*, están esperando la revisión por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el dictamen de estudiantado elegible, con las observaciones finales.

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

  El M.Sc. Carlos Méndez Soto informa que en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se revisó el presupuesto sometido a consideración por parte de la Jafap. Sin embargo, van a esperar a que la CAUCO presente el Informe de Labores de la Jafap y, posteriormente, en la misma sesión conocer el presupuesto.

- Comisión Institucional sobre el plan fiscal

  La Dra. Teresita Cordero Cordero comunica que, por la tarde, la Comisión Institucional del plan fiscal se va a reunir para darle seguimiento al asunto, y estará informando sobre algún tema adicional. Agrega que posiblemente va a presentar el pronunciamiento del Consejo sobre el tema del rebajo del FEES. Solicita que cuando haya alguna información con respecto al tema, lo plantee porque son temas del día a día y es inminente la aprobación del presupuesto y obviamente que todo en la Asamblea Legislativa se está haciendo a golpe de tambor.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA**:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 15**).

2. No levantar el requisito a la señora Ileana Holst Shumacher.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión Especial continúa con la discusión de la propuesta de pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la producción y agroindustria de la piña en Costa Rica (CE-DIC-18-008).

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende la discusión de la propuesta de pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la producción y agroindustria de la piña en Costa Rica, con el fin de continuarla en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a las personas ganadoras del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universitario 2018*.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario recibe a las personas ganadoras del Certamen de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y entorno universitario 2018*: Allen Rojas Valladares, ganador del primer lugar; Vivian Karina Víquez Villalobos, ganadora del segundo lugar; Geymi Monge Barboza, ganadora del tercer lugar; Mitzi Sancho Flores, mención de honor, y Fabián Ruiz Monge, mención de honor.

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**
**Director**
**Consejo Universitario**

# Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 6235

Celebrada el martes 6 de noviembre de 2018

**Aprobada en la sesión N.° 6251 del jueves 31 de enero de 2019**

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir en el orden del día las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero, posterior a que se conozcan los informes de Rectoría.

**ARTÍCULO 3.** Informes de Dirección

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, se refiere a los siguientes asuntos:

**I. Correspondencia**

*Dirigida al CU*

a) Recorte de 10.000 millones de colones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

La Rectoría, mediante el oficio R-7447-2018, brinda respuesta a la nota CU-1380-2018, en relación con la postura de la Rectoría y del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) sobre la moción de recorte de 10.000 millones de colones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) en el presupuesto del año 2019. Moción presentada por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa.

b) Plan estratégico institucional para el periodo 2018-2020

La Rectoría envía la nota R-7511-2018, en la cual presenta la ampliación del *Plan estratégico institucional para el periodo 2018-2020*. La ampliación atiende el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.° 5885, artículo 7, punto 6, inciso a).

c) Participación en la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Administración y Contaduría (ALAFEC)

La Rectoría, mediante el oficio R-7520-2018, informa sobre la importancia de la participación del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, en la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Administración y Contaduría (ALAFEC), que se llevará a cabo del 13 al 16 de noviembre de 2018 en la Universidad Autónoma de Nayarit, México.

d) Informe de participación

El M.Sc. Carlos Méndez Soto remite, mediante el oficio CU-M-18-10-206, el informe de participación de la *Reunión Anual de la Red de Innovación Educativa RedIC*, celebrada del 3 al 6 de octubre en la Universidad del Norte en Barranquilla, Colombia.

*Circulares*

e) Modelo Integral para la Empleabilidad de Personas con Discapacidad

La Oficina de Recursos Humanos informa, mediante la circular ORH-CEIn-12-2018, que parte de la implementación del *Modelo Integral para la Empleabilidad de Personas con Discapacidad* contempla la concientización en la comunidad universitaria acerca de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el ámbito universitario. Se envía un desplegable, con el fin de que este sea distribuido entre el personal de cada unidad de trabajo.

f) Autorización para participar en marcha

La Rectoría envía la circular R-21-2018, donde autoriza al estudiantado a participar en la marcha hacia la Asamblea Legislativa, para manifestarse a favor de la universidad pública, en contra de los recortes al presupuesto universitario y la campaña negativa por parte de los medios de comunicación.

*Con copia para el CU*

g) Situación de plazas de la Vicerrectoría de Acción Social

Un grupo de funcionarios de la Vicerrectoría de Acción Social remite copia de una nota sin numerar, con fecha de 1.° de octubre de 2018, en la cual solicitan a la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, la normalización de sus plazas como cupos administrativos y no plazas docentes, dado que realizan labores de carácter administrativo en grado de licenciatura o más, y contar, de esta forma, con una estabilidad laboral.

h) Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional

La Universidad Nacional (UNA) emite el oficio UNA-SCU-ACUE-2195-2018, dirigido a la Asamblea Legislativa, a la comunidad universitaria y nacional,

en el cual se transcribe el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria N.° 3769-499, relacionado con el pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNA ante el intento de violentar el acuerdo sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) 2019.

i) Solicitud de reintegro por concepto de pasaje aéreo

La magistra Ana Nery Damasceno Noronha, docente de la Escuela de Lenguas Modernas, envía nota sin numerar, con fecha del 23 de octubre de 2018, dirigida a la Rectoría, en la cual solicita el reintegro del monto por concepto de pasaje aéreo.

j) Participación en sesión permanente del Sindéu

Dos miembros de la Unidad de Estudios y de la Sección Sindical del Consejo Universitario, en el oficio SINDEU-SSCU-005-2018, comunican al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) que se dificulta la posibilidad de acogerse a sesión permanente en el marco de la lucha en defensa de la Institución y en contra del Proyecto de Ley N.° 20.580. Lo anterior, debido al alto nivel de trabajo que se maneja en el Consejo Universitario.

k) Solicitud de confirmación

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-6673-2018, dirigido al Dr. Boaventura de Sousa Santos, mediante el cual solicita confirmar su participación en el acto del día 17 de junio de 2019, en el que se le hará entrega del título de doctor *honoris causa* de la Universidad de Costa Rica.

l) Situación de plazas de la Vicerrectoría de Acción Social

La M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, remite copia del oficio VAS-6527-2018, en respuesta a los funcionarios de la Vicerrectoría que solicitan se les nombre en plazas administrativas. Al respecto, la Vicerrectoría informa que ha sido respetuosa de las condiciones que ostentan los funcionarios nombrados en plazas docentes y que realizan funciones administrativas, situación que ha quedado evidenciada en los distintos oficios que se han enviado a las autoridades competentes, con el fin de normalizar, en la medida de lo posible, dicha condición, y continuará realizando las gestiones pertinentes para dicho efecto.

## II. Solicitudes

m) Solicitud de pronunciamiento

El M.A.E. Héctor Ferlini Salazar, docente de la Universidad de Costa Rica y director del diario digital Surcos, emite la nota, sin numerar, con fecha del 24 de octubre de 2018, en la cual solicita al Consejo Universitario que conozca el documento *Llamamiento desde la ciudadanía*, e informa que diversas organizaciones solicitan que se pronuncie.

El Consejo Universitario **ACUERDA** brindar respuesta al M.A.E. Héctor Ferlini Salazar, docente de la Universidad de Costa Rica y director del diario digital Surcos, en la que se señale que el Consejo Universitario se ha pronunciado anteriormente sobre el tema del plan fiscal y ha estado apoyando este tipo de iniciativas, por lo que este Órgano Colegiado trasladará esta solicitud a la Rectoría, con el fin de que esta instancia valore elevar la propuesta de pronunciamiento al Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
**ACUERDO FIRME**.

n) Propuesta de la Universidad de Panamá

La Rectoría envía el oficio R-7433-2018, en el cual se remite copia del oficio SG-CSUCA-285-2018, relacionado con la propuesta de la Universidad de Panamá, para que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes de Centroamérica y República Dominicana, y solicitan someter a consideración de los respectivos Consejos Universitarios la propuesta. Asimismo, se remite copia de la nota ViVE-2124-2018, con el criterio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la propuesta de la Universidad de Panamá, con el fin de que esta comisión analice la posibilidad de que las universidades nivelen la cuota de matrícula para los estudiantes de Centroamérica y República Dominicana.
**ACUERDO FIRME.**

ñ) Reconsideración del levantamiento de requisito en solicitud de gastos de viaje al exterior

El Dr. Antonio Leoni de León, del Instituto de Investigaciones Lingüísticas, emite el oficio INIL-328-2018, en el cual se solicita una revisión de la solicitud de viáticos al exterior N.° 12564, de manera que sea reconsiderado el levantamiento de requisito para la visita académica a la Universidad de Osnabrück. Lo anterior, de conformidad con la sesión N.° 6232 del Consejo Universitario, celebrada el 25 de octubre de 2018.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Brindar respuesta al Dr. Antonio Leoni de León, del Instituto de Investigaciones Lingüísticas, en el sentido de que la solicitud no procede. Lo anterior, debido a que el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para*

*la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, sometió a votación secreta la solicitud, la cual no alcanzó el número de votos requeridos para que se levantara el requisito.

2. Otorgar la potestad a la Dirección del Consejo Universitario para que pueda brindar respuesta directamente, a las próximas solicitudes que se generen en este sentido.

**ACUERDO FIRME.**

o) Jubilación de la Mag. María del Rocío Marín Arguedas

La Rectoría remite oficio R-7617-2018, en el que comunica que la Mag. María del Rocío Marín Arguedas, subjefa de la Oficina Jurídica, se acogerá a su jubilación a partir del próximo 9 de noviembre y dejará de laborar para la Institución el día 8 de noviembre, se informa que se ha nombrado a la señora Mag. Tatiana Villalobos Quesada para ejercer el cargo mencionado, durante el periodo del 9 de noviembre de 2018 hasta el 18 de mayo de 2020. Se solicita se incluya dentro de la agenda del Consejo Universitario el otorgamiento de un poder general judicial a la señora Villalobos Quesada, conforme a lo indicado en el artículo 40, inciso a, del *Estatuto Orgánico*.

**III. Asuntos de Comisiones**

p) Pases a comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico

Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en aras de lograr concordancia entre ambos. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del *Reglamento del Consejo Universitario*.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 20**).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión Especial continúa con la discusión de la propuesta de pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la producción y agroindustria de la piña en Costa Rica (CE-DIC-18-008).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Programa Kioscos Socioambientales para la Organización Comunitaria, de la Vicerrectoría de Acción Social, Universidad de Costa Rica, publicó en el Semanario *Universidad*, el 20 de junio de 2017, una carta abierta al Consejo Universitario, en la cual instó a este Órgano Colegiado a revisar y actualizar el pronunciamiento sobre las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña, aprobado en el artículo 12, de la sesión N.º 5318, del 9 de diciembre del año 2008.

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 6096, artículo 2, del 1.° de agosto de 2017, en atención a la solicitud del Programa Kioscos Socioambientales para la Organización Comunitaria, acordó conformar una comisión especial para actualizar el pronunciamiento mencionado.

3. Los poderes e instituciones del Estado costarricense tienen la obligación constitucional de garantizar, defender, preservar y promover la economía, la salud, la ciencia, la tecnología y la producción agrícola para que sean acordes con un desarrollo social y ambientalmente sano. Por su parte, la sociedad tiene el derecho de exigir el cumplimiento de estas obligaciones (artículos 46, 50 y 74 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).

4. Diversos cuerpos normativos nacionales resaltan la obligación del Estado de aplicar los principios preventivo y precautorio, con el propósito de proteger el ambiente, de tutelar los derechos sociales y laborales de los trabajadores, de desarrollar la ciencia y la tecnología, y de fomentar una producción y economía social y ambientalmente sostenible (*Ley Orgánica del Ambiente*, N.° 7554, artículos 2, 4, 6 y 15; *Ley de Biodiversidad*, N.° 7788, artículos 1, 10 y 11; *Código de Trabajo*, Ley N.° 2, artículo 1; *Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico*, N.° 7169, capítulos 1 y 2).

5. La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, mediante la formación de una conciencia crítica, la búsqueda de la justicia social, la sostenibilidad del ambiente, el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Además, las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, en los ejes I, *Universidad y Sociedad*, y VII, *Gestión Universitaria*, señalan que la Universidad debe plantear propuestas y desarrollar capacidades locales, incentivar el desarrollo tecnológico mediante la investigación y la acción social, apoyar el proceso de formulación y evaluación de políticas públicas, así como fortalecer un enfoque de gestión ambiental integrado. Todo, con el propósito de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población costarricense,

especialmente de aquellos sectores más vulnerables (artículo 3, artículo 4, inciso f), artículo 5, incisos a) y d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*).

6. La agrocadena del sector piñero ha adquirido gran dinamismo, debido al fomento del cultivo como producto de exportación y por el acceso a nuevos mercados internacionales. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) señala que durante el periodo 1984-2014 el área sembrada de piña creció un 1.422%.

   Cabe señalar que este cultivo es el segundo producto de exportación agrícola, lo que ha convertido el país en el mayor exportador de piña del mundo, con Estados Unidos como el principal destino. El Ministerio de Agricultura y Ganadería informa que en el año 2017 se cultivaron 44.500 hectáreas (ha), para una producción de 3.056.445 toneladas métricas, un ingreso de divisas por USD 953.166 millones y un valor agregado[1] de 320.710,7 millones de colones (Boletín estadístico agropecuario 2018, SEPSA[2]). No obstante, el Ministerio de Ambiente y Energía señala que para 2015 el área de piña ascendía a 58.442 ha (Monitoreo de Cambio de Uso de Paisajes Productivos, MOCUPP, 2016).

7. En diversos sectores del país hay preocupación por la rápida expansión de la actividad piñera, pues se considera que amenaza la salud y la seguridad social, ambiental, laboral y económica de las poblaciones en las áreas de influencia, mediante cambios en la tenencia de la tierra, el uso del suelo y la fragmentación de áreas silvestres, la deforestación, la erosión edáfica, la contaminación de fuentes de agua, suelos y áreas urbanas por el sobreúso de productos agroquímicos, la generación de plagas que afectan la salud humana y la ganadería. Además, la sustitución de cultivos de seguridad alimentaria por cultivos de exportación, así como el desplazamiento de agricultores y ganaderos. En el Censo Agropecuario-INEC, 2014, se informa que el área con cultivos de exportación, tales como piña, banano, palma y caña de azúcar están en una relación de 3:1 con respecto al área de cultivos de seguridad alimentaria, como arroz, maíz y frijol.

8. La Vicerrectoría de Acción Social, mediante el Programa Kioscos Socioambientales para la Organización Comunitaria, y la Comisión Especial del Consejo Universitario para el análisis de las consecuencias socioambientales de la agroindustria de la piña, recopiló y analizó información de diversas organizaciones de los sectores sociales, público y privado, para el periodo 2013-2018, de la cual se destaca lo siguiente:

**Cuadro N.° 1**

**Cantidad de denuncias sobre la actividad piñera por institución, según su naturaleza**
**Periodo 2013-2018**

| Naturaleza | Institución | Denuncias | Principales causales |
|---|---|---|---|
| Ambiental | Ministerio de Ambiente y Energía | 71 | Tala de árboles<br>Contaminación de aguas |
| | Tribunal Ambiental Administrativo | 29* | Invasión de áreas de protección hídrica<br>Ausencia de viabilidad ambiental |
| | Servicio Nacional de Salud Animal | 1082 | Mosca del establo |
| | Sistema Nacional de Áreas de Conservación | 39 | Tala de árboles<br>Invasión de áreas de protección hídrica |
| | Acueductos y Alcantarillados | 2 | Contaminación de aguas |
| | Defensoría de los Habitantes | 8 | Recurso hídrico<br>Mosca del establo |
| | Sala Constitucional | 2 | Contaminación de aguas<br>Ausencia de viabilidad ambiental |
| Social | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | 42 | Condiciones laborales inadecuadas |
| Salud | Ministerio de Salud | - | Información insuficiente |
| | Caja Costarricense de Seguro Social | - | Información insuficiente |

* Durante el periodo 2005-2013 se presentaron 90 denuncias ante el Tribunal Ambiental Administrativo que aún no tienen sentencia.

1. Es el saldo de la cuenta de producción, equivalente a la diferencia entre el valor de la producción (valor bruto de la producción - VBP medido a precios básicos o a precios de productor según el método seleccionado) y el consumo intermedio valorado a precios de comprador. Recuperado de http://www.sepsa.go.cr/DOCS/BEA/BEA28/conceptos.html.
2. Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.

- De especial importancia, por las consecuencias a la salud e impacto social, ambiental y económico, destacan las denuncias por tala de árboles y una interpuesta ante Acueductos y Alcantarillados, por la contaminación de fuentes de agua en las comunidades de El Cairo, Milano y Luisiana, del cantón de Siquirres, Limón.
- La información oficial insuficiente en el área de salud deja sin respaldo los testimonios de personas que han sufrido afectaciones por enfermedades respiratorias, dérmicas y cancerígenas en las áreas de influencia de la actividad piñera.
- El Sistema Bancario Nacional no tiene criterios unificados para otorgar créditos al sector piñero.
- En el periodo 2013-2018 se registran en la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) 98 expedientes de proyectos piñeros, ubicados, principalmente, en las regiones Huetar Norte, Caribe y Brunca, áreas con una alta producción de piña, pero con un bajo índice de desarrollo humano.
- La Secretaría Técnica Nacional Ambiental, de conformidad con el artículo 17 de la *Ley Orgánica del Ambiente*, tiene la potestad de evaluar los impactos ambientales de los proyectos sometidos a su consideración y cuya aprobación es requisito indispensable para iniciar las actividades, obras o proyectos. No obstante, en la resolución N.° 2286-2009, del 25 de setiembre de 2009, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) sustituyó el *Estudio de Impacto Ambiental por el Estudio de Diagnóstico Ambiental*, que son voluntarios y posteriores al desarrollo del proyecto.
- Las instituciones que atienden denuncias relacionadas con la producción de piña no cuentan con los recursos suficientes para cumplir las funciones de regulación y fiscalización que les competen.
- Los sistemas nacionales e internacionales de certificación disponibles no garantizan el cumplimiento de las buenas prácticas sociales, agrícolas y ambientales en la agrocadena de la piña.
- La información institucional acerca de la actividad piñera no está debidamente categorizada, lo que ocasiona desarticulación, dificultad de acceso, y en algunos casos restricciones y contradicciones, elementos que impiden la transparencia, el análisis comparativo, la fiscalización y denuncia de eventuales irregularidades o impactos problemáticos de la actividad.

9. En razón de los considerandos precedentes y valorando el gran incremento del área de producción de piña respecto al año 2008, es pertinente apoyar los principios preventivos y precautorios anteriormente indicados. A pesar de la moratoria solicitada en el pronunciamiento del 2008, a la fecha persisten interrogantes y vacíos evidentes sobre las afectaciones a la salud humana y animal, los procesos de otorgamiento y fiscalización de la viabilidad ambiental, el impacto del cambio de la tenencia de la tierra en los sistemas de producción y las condiciones socio económicas de las poblaciones de las áreas de influencia de la actividad piñera, en cantones con amplia fragilidad socioambiental o de interés turístico.

10. Los actores involucrados en la producción y comercialización de la piña deben fomentar el desarrollo de emprendimientos tecnológicos, sociales y ambientales responsables, de conformidad con la Política Nacional de Responsabilidad Social 2017-2030.

11. La Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP) informa que agrupa el 90% del área dedicada al cultivo de la piña (245 afiliados), área que está sujeta a la Política de Calidad establecida en su *Manual Técnico para la Producción Sostenible de Piña* (MT-PSP), el cual compromete a los asociados al cumplimiento de al menos un 70% de los compromisos ambientales y sociales que incluye. Sin embargo, no se tiene información acerca de los productores que no están afiliados.

12. En la agrocadena de la piña hay iniciativas en marcha para mejorar el sistema de producción y reducir su impacto ambiental negativo; no obstante, existen espacios de mejora, innovación y desarrollo tecnológico que permitirían mejorar el desempeño agronómico, ambiental, social, laboral, empresarial y económico de esta actividad. Así, la adopción de la agricultura de precisión favorecería la utilización de las buenas prácticas agrícolas para desarrollar los procesos productivos con mayor eficiencia y calidad.

**ACUERDA:**

1. Exhortar a la ciudadanía a reflexionar y actuar sobre la necesidad de mejorar la agrocadena de la piña, mediante procesos de sensibilización y organización social que permitan la sostenibilidad agronómica, social, económica y ambiental de los sistemas agrícolas y garanticen el sustento social y económico de las poblaciones aledañas a las zonas de producción, con condiciones dignas de empleo y salud.

2. Exhortar a la Administración Pública a:

   2.1 Cumplir y hacer cumplir el cuerpo normativo que regula la cadena agroalimentaria en cuanto a las leyes sociales, ambientales, de salud, ciencia y tecnología, así como apoyar el desarrollo científico y tecnológico de la agricultura y agroindustria del cultivo de la piña, con el fin de garantizar el respeto a los derechos humanos y el desarrollo social de las comunidades de la zona de influencia de la actividad piñera.

   2.2 Establecer un sistema institucional integral de información de los sectores público y privado, a partir

de datos públicos de acceso abierto, que faculte el seguimiento de los indicadores que se definan en las áreas social, laboral, salud, agronómica y ambiental, con el fin de fortalecer y transparentar la fiscalización y toma de decisiones con respecto al sector piñero, con prioridad en los temas laborales y de salud.

3. Instar a las universidades públicas a fortalecer la investigación y la acción social mediante la conformación de equipos inter- y multidisciplinarios, para apoyar la innovación y el desarrollo tecnológico de la agrocadena de la piña, abordar problemáticas económicas, sociales, ambientales y de salud, con el fin de promover el bienestar de las comunidades en las zonas de influencia de la actividad.

4. Instar al Sistema Bancario Nacional a ofrecer créditos que promuevan un modelo de desarrollo agronómico, social, económico, tecnológico y ambientalmente sostenible, con condiciones explícitas en relación con la viabilidad ambiental, y dirigido a estimular tecnologías limpias para la producción de piña en el país.

5. Exhortar a la totalidad del sector productor y comercializador piñero:

   5.1 Al cumplimiento de las leyes sociales, laborales y ambientales.

   5.2 A la adopción e inversión económica en la agricultura de precisión, las buenas prácticas agrícolas, la mejora tecnológica de la agricultura y el desarrollo de nuevas alternativas agroindustriales, para producir, de manera competitiva, rentable y sostenible.

   5.3 A permitir auditorías técnicas por terceras partes, con el propósito de verificar y transparentar el cumplimiento de las normas establecidas.

   5.4 A limitar el crecimiento de nuevas áreas de producción de piña, respetando los pueblos y territorios indígenas, la cobertura boscosa, las áreas de protección de nacientes y ríos[3] y las franjas de amortiguamiento, así como las fronteras agrícolas, de acuerdo con la legislación vigente.

6. Publicar en los diferentes medios de comunicación y dar la mayor difusión al presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen referente a la solicitud de la Oficina de Registro e Información para revisar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.° 6208, artículo 2, del 21 de agosto de 2018, en relación con lo resuelto en el recurso interpuesto por el señor Jorge Luis Fallas Quesada (CAJ-DIC-18-016).

3. Ley Forestal, N.° 7575, artículo 33.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 30 de julio de 2018, el plenario analizó el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-DIC-18-012), en el cual se resolvió un recurso extraordinario de revisión presentado por el Sr. Jorge Luis Fallas Quesada, quien pretendía que su título en Ciencias Náuticas, obtenido en el Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, se reconociera y equiparara al grado y título de bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica.

2. La Comisión de Asuntos Jurídicos en el citado dictamen recomendó acoger el referido recurso y, consecuentemente, reconocer y equiparar al grado y título, lo cual originó que el Órgano Colegiado lo adoptara, sin que el error material cometido desde un inicio fuese advertido y corregido, ya que la Universidad de Costa Rica no puede equiparar al grado y título cuando los estudios realizados en una institución de educación superior extranjera no son equivalentes a los de algún plan de estudios que se imparta en la unidad académica que dicta la resolución, pues así se dispone en los artículos 2, inciso I) bis, y 15, del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

3. El error material que se cometió en la redacción del acuerdo es corregible por medio de la modificación de este, de conformidad con los artículos 157 y 130, inciso 2, de la *Ley General de la Administración Pública*, aplicable por analogía en la Institución, para que en adelante se lea correctamente de la siguiente forma:

   *Acoger el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Jorge Luis Fallas Quesada en contra del oficio SC-D-1276-2017, del 8 de noviembre de 2017, y, consecuentemente, reconocer y equiparar su título en Ciencias Náuticas obtenido en el Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, al grado de bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica.*

**ACUERDA**

Corregir el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.° 6208, artículo 2, celebrada el 21 de agosto de 2018, en el que se señaló: "Acoger el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Jorge Luis Fallas Quesada en contra del oficio SC-D-1276-2017, del 8 de noviembre de 2017, y consecuentemente, reconocer y equiparar su título en Ciencias Náuticas obtenido en el Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, al grado y título de bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica", para que se lea correctamente de la siguiente forma: *Acoger el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Jorge Luis Fallas Quesada en contra del oficio SC-D-1276-2017, del 8 de noviembre de 2017, y, consecuentemente, reconocer su título en Ciencias Náuticas*

*obtenido en el Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, al grado de bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica.*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección sobre el Proyecto de Ley denominado: *Reforma de la Ley N.° 7142, Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, de 8 de marzo de 1990 y sus reformas, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres.* Expediente N.° 20.389 (PD-18-05-046).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma de la Ley N.º 7142, Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, de 8 de marzo de 1990 y sus reformas, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres*. Expediente 20.389.

2. El Proyecto de Ley pretende crear la Comisión de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres en el sector público y el privado.

3. El Proyecto establece que las mujeres y los hombres deberán tener igualdad salarial tanto en el sector público como en el privado, sin ningún tipo de excepción. Esto, siempre y cuando se trate de un mismo cargo, bajo las mismas condiciones y bajo un mismo patrón. El Proyecto de Ley fue presentado por la diputada Nidia Jiménez Vásquez, quien fue respaldada por el Bloque de Diputadas Mujeres del Congreso (periodo legislativo 2014-2018).

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-255-2018, del 20 de marzo de 2018, dictaminó que (…) *La participación de la Universidad de Costa Rica en esta comisión, así como se establece en el proyecto de ley, irrumpe y violenta su autonomía universitaria ya que, aunque no se mete [sic] con las funciones internas directas, propias, de la Institución, suplanta su voluntad a elegir participar en una comisión de semejante envergadura. Con esta acción, el legislador no solo desconoce la potestad organizativa de la Institución, en tanto la hace parte de una comisión externa a sus fines, sino que desconoce su plena capacidad jurídica por cuanto, sin que medie un ejercicio volitivo suyo, la coloca en una situación que demanda deberes y obligaciones. Esto solo lo puede definir la propia Universidad. De forma que la redacción del inciso d) del artículo 15 del proyecto sustrae la capacidad de decisión de la Universidad de Costa Rica.*

   *Otra cosa muy diferente resulta si la Universidad, por considerarlo acorde con sus políticas, y por no encontrar inconveniente alguno en participar y coopera con la comisión que se pretende crear, decide motu proprio consentir su participación. Pero esto es una decisión que quedará a criterio de las autoridades universitarias (…).*

5. El Consejo Universitario procedió a realizar consulta especializada a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM). Del criterio expuesto se extrae lo siguiente:

   Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM):

   *(…) Con base en la lectura del documento, se hacen las siguientes observaciones:*

   *a) En atención al artículo 14, se propone la siguiente redacción:*

      *"(…) incluyendo a las trabajadoras domésticas aunque laboren para varias patronas(os)".*

   *b) En ese mismo artículo se indica "y bajo un mismo patrono", en este particular sería agregar (a). Lo anterior, por las reglas del lenguaje inclusivo.*

   *c) Otra consideración de fondo es que no se indica cuál será el mecanismo para garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres. Habría que indicar que el sector privado será fiscalizado por el Ministerio de Trabajo y que el sector público será fiscalizado por la Defensoría de los Habitantes.*

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley: *Reforma de la Ley N.º 7142, Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, de 8 de marzo de 1990 y sus reformas, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres*. Expediente 20.389, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones expuestas en los considerandos 4 y 5.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección referente a la aprobación del Convenio sobre Cooperación Educativa y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Hungría. Expediente N.° 20.450 (PD-18-06-055).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del Proyecto de Ley denominado:

*Aprobación del Convenio sobre Cooperación Educativa y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Hungría*. Expediente N.° 20.450 (CRI-238-2017, del 5 de setiembre de 2017).

2. El Proyecto de Ley tiene como propósito favorecer la cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Hungría, principalmente en el ámbito de la educación y las ciencias; lo anterior, mediante el instrumento jurídico del convenio, el cual permitiría a las partes celebrar acuerdos derivados de este.

3. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria N.° 5884, del 20 de marzo de 2015, aprobó las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, donde se estableció en el II Eje *Excelencia Académica*, puntos 2.4.1 y 2.4.2, que la Institución:

   *2.4.1. Estimulará el trabajo en redes, así como el establecimiento de acuerdos y convenios nacionales e internacionales, sustentados en principios de pertinencia, solidaridad, respeto mutuo y reciprocidad en los términos de cooperación, de manera que se fortalezcan las actividades sustantivas de la Universidad.*

   *2.4.2. Fortalecerá la movilidad internacional del talento humano docente, administrativo y de la población estudiantil, garantizando un mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas y sedes universitaria.*

4. La Oficina Jurídica[4] señala que el Proyecto de Ley no afecta la autonomía, funciones o intereses universitarios; no obstante, advierte de que tanto la Universidad de Costa Rica como el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) deberán estar atentos a la firma de convenios o acuerdos específicos derivados de este convenio; principalmente en aquellos que traten materias de educación superior, en función de mantener una participación activa en las negociaciones y alcanzar textos acorde con la normativa nacional e institucional.

5. La Vicerrectoría de Investigación[5] señala que, si bien es cierto este tipo de convenios son de carácter general, es de suma importancia que las iniciativas particulares que se deriven de este instrumento sean evaluadas meticulosamente, desde el ámbito académico, científico, financiero y jurídico, en aras de valorar su viabilidad, legalidad, oportunidad y conveniencia.

6. La Vicerrectoría de Investigación manifiesta que el texto propuesto presenta debilidades que son pertinentes de atender previo a avalar el respectivo convenio:

   - *La ausencia de una instancia coordinadora para la administración del convenio, entendida como un órgano de coordinación y seguimiento que debería crearse en el propio instrumento. Entre otras tareas, debería asumir la evaluación de los proyectos y las diversas iniciativas concretas, por lo cual no debería ser puramente administrativa, sino que debería estar integrada por componentes académicos y científicos.*
   - *El convenio no especifica objetivos claros; tampoco establece los criterios o protocolos adicionales requeridos para plantear y evaluar las iniciativas concretas a las que se refiere la cláusula octava, así como el contenido mínimo de los proyectos (...), lo cual será evaluado por la instancia coordinadora o bien la institución u organización responsable que esta designe. En tal sentido, debe considerarse la posibilidad de coordinación entre diversas organizaciones públicas o privadas para alcanzar los objetivos del acuerdo.*

7. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa[6] sugiere incluir las siguientes observaciones a las cláusulas del convenio en consulta:

   i. Sobre la cláusula segunda se recomienda corregir la palabra “estimularán” por “estimular”.

   ii. La cláusula quinta violenta la autonomía universitaria; por tanto, se sugiere fusionarla con la cláusula cuarta; se propone la siguiente redacción:

   *Cuarto: Estimular el desarrollo de las relaciones directas entre las instituciones de educación superior y entre otras instituciones de enseñanza, para el desarrollo de la cooperación entre las partes, como la movilidad de estudiantes, investigadores y profesores, en el marco de proyectos comunes.*

   iii. En cuanto a la cláusula sexta, específicamente lo concerniente al reconocimiento de títulos, se recomienda no adoptarlo y, en su lugar, continuar con el procedimiento tradicional de reconocimiento y equiparación de títulos extranjeros establecido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

   iv. En la cláusula octava, se sugiere incluir lo subrayado:

   *Las iniciativas de cooperación creadas bajo el presente Convenio deberán sujetarse a acuerdos o convenios específicos conforme <u>a la normativa institucional de cada una de las instancias involucradas</u> y de la legislación nacional de cada una de las partes (...).*

   v. Sobre la cláusula novena inciso 3, se recomienda sustituir la palabra “acordadas” por aprobadas y, a su vez, corregir el error de concordancia para que se lea: “serán aprobadas”.

4. OJ-953-2017, del 22 de setiembre de 2017.
5. VI-8913-2017, del 7 de diciembre de 2017.
6. OAICE-4202-2017, del 18 de diciembre de 2017.

**ACUERDA**

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto del proyecto denominado *Convenio sobre Cooperación Educativa y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Hungría*. Expediente N.° 20.450, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones de los considerandos 6 y 7.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta la revisión integral del *Reglamento de estudio independiente* (documento CAE-DIC-18-004).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos dictaminar acerca de la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*, en cuanto al significado de los términos "cursos especiales", "cursos regulares" y "cursos nuevos" (pase CR-P-09-006, del 15 de abril de 2009).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.° 5801, artículo 3, del 8 de abril de 2014, acordó:

   *1. Desestimar la solicitud de interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento de Estudio Independiente de la Escuela de Orientación y Educación Especial.*

   *2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral al Reglamento de Estudio Independiente.*

3. Es necesario la modificación integral del *Reglamento de Estudio Independiente*, a fin de ofrecer un instrumento actualizado, para una eficiente y eficaz operatividad a nivel institucional.

4. El estudio independiente es una valiosa modalidad de aprendizaje para el estudiantado que fomenta la autoconstrucción de conocimiento y el sentido de responsabilidad, y es importante establecer normativa actualizada en el ámbito institucional, que regule el proceso de enseñanza-aprendizaje bajo esta figura.

5. La reforma integral del *Reglamento de Estudio Independiente*[7] que data del año de 1984, se compone de 30 artículos con cinco capítulos (I. Disposiciones Generales, II. Organización del Estudio Independiente, III. Suficiencia, IV. Tutoría y V. Disposiciones finales). Los cambios propuestos son de forma y de fondo y son los siguientes:

   Los cambios propuestos son de forma y de fondo:

**Cambios de forma:**

a) Se redefinen los siguientes conceptos: modalidad de estudio independiente, suficiencia y tutoría.

b) Se utiliza lenguaje inclusivo en todo el documento.

c) Se cambia el orden de los artículos o se subsumen en otros para que sigan una secuencia lógica y mejore su congruencia.

d) El artículo 10 pasa a ser el número 1. Además, el artículo 21 fue subsumido en el 1.

e) En el artículo 2, Definiciones, se subsumen los artículos 2, 3 y 4.

f) En el nuevo artículo 5, Funciones de la coordinación de estudio independiente, se señalan las instancias que tienen a su cargo especificar las fechas de aplicación de los instrumentos de evaluación de suficiencia, al igual que aspectos relacionados con la solución de conflictos para definir dichas fechas de aplicación.

g) El artículo 13, y parcialmente el 11, son subsumidos en el 8, Requisitos; en este se establecen los requisitos para matricular cursos por suficiencia.

h) El artículo 14 pasa a ser el 9, Autorización.

i) El artículo 15 pasa a ser el 10, Trámite de matrícula.

j) El artículo 16 pasa a ser el 11, Costo del curso por suficiencia; se cambian algunos términos para la concordancia con el Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil.

k) El artículo 19 pasa a ser el 15, Evaluaciones especiales.

l) El artículo 20 fue subsumido en el artículo 14, donde se especifica la notificación de la calificación de la suficiencia, para el registro en el expediente académico.

m) El artículo 22 pasa a ser el 16, Cursos por tutoría; se establecen las delimitaciones para impartirla.

n) El artículo 23 se subsume en el artículo 17, Requisitos.

o) El artículo 24 pasa a ser el artículo 18 y se modifica su título a Apertura, matrícula y costo; además, se incluye el plazo de matrícula para el III ciclo lectivo.

p) El artículo 25 pasa a ser el artículo 19, Labor del personal docente.

q) El artículo 26, relativo al programa del curso de tutoría, pasa a ser el número 20, y se varía de forma sustantiva su redacción, al armonizarse con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* (RRAE).

r) El artículo 27, Evaluación de la tutoría, pasa a ser el artículo 21; su redacción se simplifica para hacerla más clara.

7. Reforma Integral aprobada en sesión 3081-04, 16/04/1984. Publicada en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 06-1984, 08/05/1984.

s) El artículo 28 se subsume en el artículo 21.

t) El artículo 29, Resolución de conflictos, se renumera como artículo 22, y se modifica el título a Disposiciones finales.

u) El artículo 30, Vigencia del Reglamento, se elimina, y su contenido se incluye como una anotación de derogatoria al final del cuerpo del Reglamento.

**Cambios de fondo:**

a) Se modifica la organización de Estudio Independiente. El Comité de Estudio Independiente se elimina (artículo 5), por cuanto la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio VD-1678-2017, del 15 de junio de 2017, señala que actualmente no se encuentra funcionando, por lo que recomienda su derogatoria. En consecuencia, también se elimina el artículo 6, Integración del Comité.

b) El artículo 11 pasa a ser el artículo 7, Cursos por suficiencia; en este se establecen tres cambios de fondo: 1) la definición de los cursos que se podrán matricular por suficiencia se atribuyen a las unidades académicas y a los programas de posgrado, con el deber de informar a la población estudiantil sobre los contenidos y objetivos de cada curso que se ofrece por el mecanismo de suficiencia; 2) se especifica el plazo para la entrega del programa del curso que debe incluir el cronograma de las distintas actividades de evaluación y devolución de resultados, así como el plazo en que se debe aplicar la prueba por suficiencia y el plazo mínimo de comunicación de la fecha de realización de la prueba; 3) la prohibición de asistencia a clases de un curso regular o por tutoría si este se tiene matriculado por suficiencia.

c) Se crea el artículo 13: Calificación, entrega e impugnación del resultado del instrumento de medición de la suficiencia. En este se regula detalladamente todo lo relativo a la calificación, la entrega y el procedimiento de impugnación del resultado del instrumento de medición de la suficiencia. Se especifican los plazos y las personas responsables.

d) El artículo 18 se subsume en el artículo 12, Evaluación y reposición. Se amplían términos, se introduce la posibilidad de reponer un instrumento de medición por suficiencia cuando alguna persona estudiante inscrita en este mecanismo de estudio no pueda asistir a la convocatoria, con la especificación de los plazos, las justificaciones y el procedimiento por seguir, y se dispone que en suficiencia no se aplica la prueba de ampliación.

e) Se introducen como requisitos para matrícula de los mecanismos de suficiencia y tutoría, la condición de persona estudiante activa y estar al día con las obligaciones estudiantiles, en concordancia con las disposiciones del RRAE.

f) Se regula la modalidad de estudio independiente para el Sistema de Estudios de Posgrado.

g) Se elimina la posibilidad de matricular el Curso Integrado de Humanidades en sus distintas modalidades, por los mecanismos de suficiencia o tutoría.

**ACUERDA**

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación integral al *Reglamento de Estudio Independiente*, tal como aparece a continuación: (**Nota del Editor**: Esta consulta se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 21-2018 del 16 de noviembre de 2018).

**ACUERDO FIRME.**

**Dr. Rodrigo Carboni Méndez**
**Director**
**Consejo Universitario**

# Viáticos

Sesión N.° 6234, artículo 5
Jueves 1.° de noviembre de 2018

| Funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas:<br>Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ricardo Mauricio Alvarado Hernández**<br>Escuela de Artes Musicales | Docente Interino | Mineápolis, Estados Unidos | Actividad:<br>Del 5 al 18 de noviembre de 2018<br>Itinerario:<br>Del 5 al 18 de noviembre de 2018<br>Permiso:<br>Del 5 al 18 de noviembre de 2018 | Aporte personal:<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.500,00 | Pasaje aéreo $534,12<br>Inscripción $171,50<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $320,00<br>Total: $1.025,62 |
| **Actividad**: Convención Mundial de Percusión.<br>**Organiza**: Universidad de Minnesota.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “La Percusión en Latinoamérica”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Alejandro Abarca Garro**<br>Observatorio del Desarrollo | Docente Interino | Ann Arbor, Estados Unidos | Actividad:<br>Del 9 al 11 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 7 al 12 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 9 al 12 de noviembre<br>Vacaciones:<br>7 y 8 de noviembre | | Pasaje aéreo $395,52<br>Inscripción $192,50<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $625,00<br>Total: $1.213,02 |
| **Actividad**: Sustainability and Development Conference.<br>**Organiza**: University of Michigan.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “A farewell to arms: The Long run developmental effects of Costa Rica’s army abolishment”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Betzabé Rojas Mena**<br>Escuela de Medicina | Docente Instructora | California, Estados Unidos | Actividad:<br>Del 8 al 10 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 7 al 11 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 7 al 11 de noviembre | | Pasaje aéreo $463,62<br>Inscripción $420,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $410,25<br>Total: $1.293,87 |
| **Actividad**: Neoplastic Hematopathology Update.<br>**Organiza**: Md Anderson Cancer Center-City Of Hope.<br>**Justificación**: Actualizacion de conocimientos en el área de neoplasias linfoides y mieloides.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

Sesión N.° 6234, artículo 5
Jueves 1.° de noviembre de 2018

Continuación

| Funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas:<br>Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Eugenia Córdoba Warner**<br>Escuela de Orientación y Educación Especial | Docente Interina | Montevideo, Uruguay | Actividad:<br>Del 14 al 17 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 9 al 18 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 14 al 18 de noviembre<br>Vacaciones:<br>9, 12 y 13 de noviembre | Aporte personal:<br>Inscripción $250,00 | Pasaje aéreo $700,00<br>Inscripción $84,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $400,00<br>Total: $1.184,00 |
| **Actividad**: 2.º Congreso de Psicomotricidad Montevideo 2018 "Las Intervenciones Psicomotrices desde el Embarazo al Adulto Mayor".<br>**Organiza**: Sociedad Uruguaya de Gerontopsicomotricidad.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Intervención psicomotriz fundamentada en Basale Stimulation®: Una experiencia de acompañamiento en la estructuración del yo en niño con pluridiscapacidad”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Manuel Zeledón Ramírez**<br>Sistema de Estudios de Posgrado | Docente Interino | Lima, Perú | Actividad:<br>Del 8 al 10 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 7 al 11 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 7 al 11 de noviembre | | Fondo Restringido N.° 2209:<br>Pasaje aéreo $425,00<br>Inscripción $380,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $565,48<br>Total: $1.370,48 |
| **Actividad**: Congreso SIDI.<br>**Organiza**: SIDI.<br>**Justificación**: Recibir actualización en las técnicas de cirugía percutánea.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Carlos Murillo Zamora**<br>Escuela de Administración Pública | Docente Catedrático<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 760 de la Rectoría | Buenos Aires, Argentina | Actividad:<br>Del 19 al 23 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 17 al 24 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 17 al 24 de noviembre | Aporte personal:<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.500,00 | Pasaje aéreo $705,69 |
| **Actividad**: VIII Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales.<br>**Organiza**: CLACSO.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Globalización, migración y conflicto en Centroamérica”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

# Viáticos

Sesión N.° 6234, artículo 5
Jueves 1.° de noviembre de 2018

Continuación

| Funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas:<br>Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Violeta Pallavicini Campos**<br>Escuela de Administración Pública | Docente Asociada<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 760 de la Rectoría | Guadalajara, México | Actividad:<br>Del 6 al 9 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 5 al 10 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 5 al 10 de noviembre | | Pasaje aéreo $469,74<br>Inscripción $98,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $681,00<br>Total: $1.248,74 |
| **Actividad**: XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública.<br>**Organiza**: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia "La desigualdad de la capacidad administrativa de los municipios costarricenses: un reto para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible".<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Margoth Mena Young**<br>Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva | Docente Asociada<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 753 de la Rectoría | Ciudad de México, México | Actividad:<br>Del 7 al 11 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 7 al 11 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 7 al 11 de noviembre | Aporte personal:<br>Pasaje aéreo $264,00<br>Inscripción $30,00<br>Total: $294,00 | Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $811,40 |
| **Actividad**: Gira académica comunicación y museos.<br>**Organiza**: DGDC- UNAM y ECCC- UCR.<br>**Justificación**: Acompañará a la delegación de estudiantes.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **María Gabriela Arguedas Ramírez**<br>Escuela de Filosofía | Docente Asociada<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 780 de la Rectoría | Lowell, Estados Unidos | Actividad:<br>Del 8 al 10 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 7 al 12 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 7 al 10 de noviembre<br>Vacaciones:<br>12 de noviembre | Aporte personal:<br>Inscripción $100,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $450,00<br>Total: $550,00 | Pasaje aéreo $512,62<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $390,00<br>Total: $902,62 |
| **Actividad**: Congreso Radical Philosophy Association.<br>**Organiza**: University of Massachusetts Lowell.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia "Violence, hunger, Climate Change and Feminist Philosophy: Situating Justice from a Central American Perspective".<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

# Viáticos

Sesión N.° 6234, artículo 5
Jueves 1.° de noviembre de 2018

Continuación

| Funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas:<br>Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Sergio Edgar Villena Fiengo**<br>Instituto de Investigaciones Sociales | Docente Catedrático<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 753 de la Rectoría | Milán, Italia | Actividad:<br>Del 8 al 10 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 3 al 11 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 8 al 11 de noviembre<br>Vacaciones:<br>5, 6 y 7 de noviembre | Aporte personal:<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno)<br>$618,26 | Pasaje aéreo $1.381,70 |
| **Actividad**: IX Coloquio-taller de la Red Europea de Investigaciones sobre Centroamérica.<br>**Organiza**: RedISCA (Red Europea de Investigaciones sobre Centroamérica).<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Elia Arce: El performance como deconstrucción de lo nacional encarnado”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Oscar Javier Centeno Mora**<br>Escuela de Tecnologías en Salud | Docente Interino<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 760 de la Rectoría | Valle del Cauca, Santiago de Cali, Colombia | Actividad:<br>Del 8 al 10 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 7 al 11 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 7 al 11 de noviembre | | Pasaje aéreo $433,21<br>Inscripción $140,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno)<br>$373,18<br>Total: $946,39 |
| **Actividad**: II Congreso Colombiano de Estadística.<br>**Organiza**: Sociedad Colombiana de Estadística (SCE).<br>**Justificación**: Presentará las ponencias “Ausencia, deserción y rezago en el sistema educativo de Costa Rica”, “Apoyando la enseñanza de la Estadística con el Kahoot!” y ¿Cómo formar pensamiento crítico?<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Mauricio Montero Aguilar**<br>Facultad de Odontología | Docente Instructor<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 773 de la Rectoría | León, México | Actividad:<br>Del 7 al 9 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 5 al 9 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 5 al 9 de noviembre | Aporte personal:<br>Inscripción $150,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno)<br>$300,00<br>Total: $450,00 | Pasaje aéreo $417,18<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno)<br>$582,82<br>Total: $1.000,00 |
| **Actividad**: XXVI Encuentro Nacional y XVII Iberoamericano de Investigación en Odontología.<br>**Organiza**: Sistema Nacional de Investigadores en Odontología y la Universidad Autónoma Nacional de México.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Evaluación del impacto de la exposición térmica en selladores endodónticos”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

# Viáticos

Sesión N.° 6234, artículo 5
Jueves 1.° de noviembre de 2018

Continuación

| Funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas:<br>Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Ernestina Aguirre Vidaurre**<br>Escuela de Enfermería | Docente Asociada | Habana, Cuba | Actividad:<br>Del 3 al 9 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 2 al 10 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 2 al 10 de noviembre | | Pasaje aéreo $402,00<br>Inscripción $210,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.153,70<br>Total: $1.765,70 |
| **Actividad**: XVI Coloquio Iberoamericano de Investigación en Enfermería a celebrarse en Cuba del 3 a 9 de noviembre del 2018.<br>**Organiza**: Sociedad Cubana de Enfermeria-OPS.<br>**Justificación**: Presentará las ponencias: "TCU Promoción de la Lactancia Materna exitosa y prolongada" e "Investigaciones en Enfermería Quirúrgica y sus repercusiones en los Centros de Salud".<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Francisco Siles Canales**<br>Escuela de Ingeniería Eléctrica | Docente Asociado | Lawrence, Kansas, Estados Unidos | Actividad:<br>Del 6 al 10 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 5 al 11 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 5 al 11 de noviembre | | Fondo Restringido N.° 6484:<br>Pasaje aéreo $474,00<br>Inscripción $315,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.185,30<br>Total: $1.974,30 |
| **Actividad**: KU research visit and Modeling Protein Interactions Conference.<br>**Organiza**: The University of Kansas.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia "3D Particle Tracking using Pattern Recognition in a Ventricular Aid Device Emulator".<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Alexánder Sánchez Mora**<br>Escuela de Filología, Lingüística y Literatura | Docente Asociado<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 786 de la Rectoría | México, México | Actividad:<br>Del 5 al 9 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 3 al 12 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 3 al 9 de noviembre<br>Vacaciones:<br>12 de noviembre | | Pasaje aéreo $370,60<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.143,70<br>Total: $1.514,30 |
| **Actividad**: XI Simposio Internacional del Seminario de Cultura Literaria Novohispana.<br>**Organiza**: Universidad Nacional Autónoma de México.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia "La fiesta barroca centroamericana: desbordando el canon".<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

# Viáticos

Sesión N.° 6235, artículo 4
Martes 6 de noviembre de 2018

| Funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas: Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Erick Arnulfo Cordero Jara**<br>Instituto de Investigaciones en Salud | Docente Interino | La Serena, Chile | Actividad:<br>Del 12 al 16 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 9 al 18 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 12 al 18 de noviembre<br>Vacaciones:<br>29 de noviembre | Aporte personal:<br>Pasaje aéreo $170,00<br>Centro de Electroquímica y Energía Química:<br>Inscripción $180,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $320,00<br>Total: $670,00 | Pasaje aéreo $605,73<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $169,00<br>Total: $774,73 |
| **Actividad**: Encuentro y Química Analítica y Ambiental.<br>**Organiza**: Latin American Symposium on Environmental and Analytical Chemistry (LASEAC).<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Estudio de la retención de arsénico (As +3 y As+5) por diferentes especies de cianobacterias termófilas para procesos de biorremediación en Costa Rica”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Mariana Blanco Uhlenhaut**<br>Sistema Estudios de Posgrado | Docente Instructora | Boston, Estados Unidos | Actividad:<br>Del 14 al 18 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 13 al 18 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 13 al 18 de noviembre | Aporte personal:<br>Inscripción $630,00 | Fondo Restringido N.° 2209:<br>Pasaje aéreo $350,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.098,80<br>Total: $1.448,80 |
| **Actividad**: GSA 2018 Annual Scientific Meeting.<br>**Organiza**: Gerontological Society of America.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Gender specified associations between smartphone use and multidimensional cognition amon older adults in China”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Lydiana Ávila De Benedictis**<br>Sistema de Estudios de Posgrado | Docente Interina | Santiago, Chile | Actividad:<br>Del 13 al 14 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 12 al 15 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 12 al 15 de noviembre | | Fondo Restringido N.° 2209:<br>Pasaje aéreo $598,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $453,44<br>Total: $1.051,44 |
| **Actividad**: Visita Académica a la Universidad Pontificia Católica de Chile.<br>**Organiza**: Pontificia Universidad Católica de Chile.<br>**Justificación**: Participará de una reunión para promover el intercambio académico con la Pontificia Universidad Católica de Chile. | | | | | |

# Viáticos

Sesión N.° 6235, artículo 4
Martes 6 de noviembre de 2018

Continuación

| Funcionario(a)<br>Unidad Académica<br>o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas:<br>Actividad /<br>Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Juan Diego Zamora Salas**<br>Escuela de Educación Física y Deportes | Docente Interino<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 775 de la Rectoría | Guadalajara, México | Actividad:<br>Del 11 al 15 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 10 al 16 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 10 al 16 de noviembre | Aporte personal:<br>Pasaje aéreo $510,00 | Inscripción $280,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $400,00<br>Total: $680,00 |
| **Actividad**: XVIII Congreso Latinoamericano de Nutrición.<br>**Organiza**: Sociedad Latinoamericana de Nutrición (SLAN).<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Evaluación antropométrica u composición corporal por medio del óxido de deuterio en escolares costarricenses”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Álvaro Carvajal Villaplana**<br>Escuela de Filosofía | Docente Catedrático<br>Otros aportes otorgados en la sesión N.° 798 de la Rectoría | Aguas Calientes, México | Actividad:<br>Del 12 al 25 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 10 al 26 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 1° de julio al 31 de diciembre | Aporte personal:<br>Inscripción $75,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $250,00<br>Total: $325,00 | Pasaje aéreo $446,74<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $400,00<br>Total: $846,74 |
| **Actividad**: XIX Congreso Internacional de Filosofía "Mundo, Pensamiento y Acción".<br>**Organiza**: Asociación Mexicana de Filosofía, Universidad Autónoma Aguas Calientes. RIF.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “La masculinidad transexual vista desde la cinematografía”.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Rafael Herrera González**<br>Escuela de Administración de Negocios | Docente Interino | Nayarit, México | Actividad:<br>Del 13 al 16 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 11 al 17 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 13 al 17 de noviembre<br>Vacaciones:<br>12 de noviembre | | Pasaje aéreo $640,21<br>Inscripción $595,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $600,00<br>Total: $1.835,21 |
| **Actividad**: XVI Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración: Las TIC´s en la formación de Profesores y estudiantes; diálogo generacional en la Educación superior.<br>**Organiza**: Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Universidad Autónoma de Nayarit.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia “Uso de herramientas e instrumentos de gestión de innovación en el ámbito de las empresas TIC”<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

# Viáticos

Sesión N.° 6235, artículo 4
Martes 6 de noviembre de 2018

Continuación

| Funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría | Ciudad y País Destino | Fechas: Actividad / Itinerario | Otros Aportes | Presupuesto de la Universidad |
|---|---|---|---|---|---|
| **Marcela Ramírez Morera**<br>Escuela de Trabajo Social | Docente Interina | Madrid, España | Actividad:<br>Del 15 al 16 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 12 al 18 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 12 al 18 de noviembre | | Pasaje aéreo $1.126,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $450,00<br>Total: $1.576,00 |
| **Actividad**: IV Congreso Internacional sobre Universidad y Discapacidad, Madrid, España. Fundación Once.<br>**Organiza**: Fundación Once.<br>**Justificación**: Presentará la ponencia "Perspectiva del éxito o excelencia académica de las mujeres con discapacidad en el contexto universitario. El caso de la Universidad de Costa Rica".<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |
| **Carlos Araya Leandro**<br>Vicerrectoría de Administración | Autoridad Universitaria Vicerrector<br>Otros aportes otorgados en las sesiones N.os 6189 y 6226 del CU | Nayarit, México | Actividad:<br>Del 13 al 16 de noviembre<br>Itinerario:<br>Del 12 al 17 de noviembre<br>Permiso:<br>Del 12 al 17 de noviembre | | Pasaje aéreo $756,62<br>Inscripción $750,00<br>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) $1.651,00<br>Total: $3.157,62 |
| **Actividad**: XVI Asamblea General de Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administracioón (ALAFEC): Las TIC´s en la formación de Profesores y estudiantes; diálogo generacional en la Educación superior.<br>**Organiza**: Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC).<br>**Justificación**: Participar en la discusión de una serie de temas en materia de gestión administrativa tanto en el ámbito público como privado.<br>***Véanse detalles en el acta respectiva.*** | | | | | |

**RESOLUCIÓN VD-R-10522-2018**

**Autoriza modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2, según solicitud hecha mediante oficio Ec-477-2018 de la Escuela de Economía**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución No. VD-R-0011-1974 del 14 de octubre de 1974 aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Economía, código 330301. Posteriormente con la Resolución VD-R-8606-2010 se modificó este plan de estudios con el cierre de la Licenciatura y la asignación del código 330302 al Plan de Estudio de Bachillerato; luego, mediante la Resolución VD-R-9024-2014 se creó el plan 2 para este código de carrera.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales y reestructuraciones a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

| **PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato en Economía, código 330302:** | | |
|---|---|---|
| **Descripción de la modificación** | **Aprobada según resolución N.°** | **Rige a partir de** |
| Modificación parcial | VD-R-9190-2015 | I ciclo 2015 |
| Modificación parcial | VD-R-9387-2016 | II ciclo 2015, I ciclo 2016 y II ciclo 2016 |
| Modificación parcial | VD-R-9502-2017 | I ciclo 2017 |
| Modificación parcial | VD-R-9884-2017 | I ciclo 2018 |

3 Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Economía, en el artículo 5 de la sesión N.° 195-2017, celebrada el 25 de octubre de 2017 y por la Asamblea de la Escuela de Lenguas Modernas en el artículo 3 de la sesión N.° 08-2017, celebrada el 23 de noviembre de 2017.

4. Que la solicitud de aprobación de esta modificación ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y la Directora de la Escuela de Economía, según consta en el oficio Ec-477-2018 de fecha 11 de junio de 2018.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Actas de Asamblea de Escuela y justificación académica de los cambios solicitados.

**CONSIDERANDO:**

**1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio.**

1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.**

2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios del Bachillerato en Economía, código 330302, entregado a la Dirección del CEA el 13 de noviembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de ese Plan de Estudios.

2.3. El diagnóstico positivo del CEA está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la Carrera de Bachillerato en Economía.

**3. Sobre el caso concreto.**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Economía, código 330302.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

**1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato en Economía: Rige a partir del I ciclo del 2019**

1.1. Cambio de requisitos

| | |
|---|---|
| SIGLA: | LM-0303 |
| NOMBRE: | INGLÉS PARA ECONOMÍA I |
| CREDITOS: | 3 |
| HORAS: | 3 TEORÍA, 1 LABORATORIO |
| REQUISITOS: | EC-1100 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | III |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |

| | |
|---|---|
| SIGLA: | LM-0305 |
| NOMBRE: | INGLÉS PARA ECONOMÍA II |
| CREDITOS: | 3 |
| HORAS: | 3 TEORÍA, 1 LABORATORIO |
| REQUISITOS: | LM-0303 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | IV |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |

| | |
|---|---|
| SIGLA: | LM-0309 |
| NOMBRE: | INGLÉS PARA ECONOMÍA III |
| CREDITOS: | 3 |
| HORAS: | 3 TEORÍA, 1 LABORATORIO |
| REQUISITOS: | LM-0305 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | V |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |

| | |
|---|---|
| SIGLA: | LM-0314 |
| NOMBRE: | INGLÉS PARA ECONOMÍA IV |
| CREDITOS: | 3 |
| HORAS: | 3 TEORÍA, 1 LABORATORIO |
| REQUISITOS: | LM-0309 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | VI |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |

1.2. Se actualiza la malla curricular de acuerdo con lo aprobado en la resolución VD-R-9448-2018, para el curso MA-1023 CÁLCULO CON OPTIMIZACIÓN.

1.3. Se actualiza la malla curricular de acuerdo con lo aprobado en la resolución VD-R-9492-2016, para el curso MA-1005 ECUACIONES DIFERENCIALES.

**2. Se adjunta: (*)**

2.1. La malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.

2.2. El análisis de la propuesta, elaborado por el CEA.

2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.

2.4. Los anexos respectivos (oficios, actas de Asambleas de Escuela, otras comunicaciones).

3. La Unidad Académica debe atender:

3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA

3.2. El Derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.*

Según se indica en el oficio Ec-477-2018, no existen implicaciones presupuestarias derivadas de esta modificación.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 15 de noviembre de 2018.

## RESOLUCIÓN VD-R-10545-2018

**Se autoriza la modificación parcial a los Planes de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, código 110302, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, código 110308, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, código 110309, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, código 110310, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), código 110311, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, código 110312, Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, código 110313, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, código 110314, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal, código 110315, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, código 110316, Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto, código 110322 y Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano, código 110323, según solicitud hecha mediante oficio EAM-1036-2018 de la Escuela de Artes Musicales.**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

**RESULTANDO:**

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.° VD-R-5450-1992 del 10 de diciembre de 1992 aprobó los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo) y Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.° VD-R-6097-1996 del 16 de abril de 1996 aprobó los Planes de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal y Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral.

3. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.° VD-R-8608-2010 del 10 de enero del 2010 aprobó los planes de estudios de Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto y Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano.

4. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a estos planes de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

| PLAN DE ESTUDIOS DE<br>BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN<br>BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN PIANO<br>BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN GUITARRA<br>BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO<br>BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE CUERDA (VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO O CONTRABAJO)<br>BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE VIENTO (FLAUTA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, CORNO FRANCÉS, TROMPETA, TROMBÓN, EUFONIO, TUBA, SAXOFÓN) O PERCUSIÓN<br>BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN<br>LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN DE BANDAS<br>LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN ORQUESTAL<br>LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN CORAL<br>LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN ENSEÑANZA DEL INSTRUMENTO (PIANO, GUITARRA, VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO, FLAUTA, OBOE, CLARINETE, FAGOT, TROMPETA, TROMBÓN, EUFONIO, TUBA, CORNO FRANCÉS, SAXOFÓN, PERCUSIÓN) O DEL CANTO<br>LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN ACOMPAÑAMIENTO AL PIANO. | | |
|---|---|---|
| **Descripción de la modificación** | **Aprobada según resolución N.°** | **Rige a partir de** |
| Modificaciones parciales a las carreras de música con énfasis en Piano, Guitarra, Canto, Instrumento de Cuerda, Instrumento de Viento o Percusión, Composición, Dirección, Dirección de Bandas, Dirección Orquestal, Dirección Coral y Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música y creación de las carreras de Enseñanza del Instrumento o del Canto y Acompañamiento al Piano. | VD-R-8608-2010 | I ciclo del 2011 |
| Modificaciones parciales a las carreras de música con énfasis en Piano, Guitarra, Canto, Instrumento de Cuerda e Instrumento de Viento o Percusión. | VD-R-9450-2016 | I ciclo del 2017 |
| Modificaciones parciales a las carreras de música con énfasis en Piano, Guitarra, Canto, Instrumento de Cuerda, Instrumento de Viento o Percusión, Composición, Dirección, Dirección de Bandas, Dirección Orquestal, Dirección Coral y Enseñanza de la Música. | VD-R-10012-2018 | I ciclo del 2018 |

5. Que esta modificación parcial fue aprobada por las Asambleas de la Escuela de Artes Musicales en el artículo III de la Sesión N.° 134, celebrada el 26 de setiembre de 2018 y en el artículo II de la Sesión 135, celebrada el 24 de octubre de 2018.

6. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y el Director de la Escuela de Artes Musicales, según consta en el oficio EAM-1036-2018 del 09 de noviembre de 2018.

7. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y las justificaciones académicas para dichos cambios.

**CONSIDERANDO:**

**1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.**

1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y 1) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

1.2 Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los Planes de Estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los Planes de Estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

**2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica (CEA).**

2.1. El CEA, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial de los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto y Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano, entregado a la Dirección del CEA el 13 de diciembre del 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial a estos Planes de Estudios.

2.3. El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto y Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano.

**3. Sobre el caso concreto.**

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello

o contrabajo), Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto y Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

**1. Autorizar las siguientes modificaciones a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto, Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo), Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión, Bachillerato en Música con énfasis en Dirección, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral, Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto y Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano.**

**1.1 Cambio de ciclo**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

| | |
|---|---|
| SIGLA: | AM-0103 |
| NOMBRE: | TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (CUERDAS) |
| CRÉDITOS: | 2 |
| HORAS: | 1 PRÁCTICA |
| REQUISITOS: | AM-1094 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | V |
| CLASIFICACIÓN: | PROPIO |

| | |
|---|---|
| SIGLA: | AM-0105 |
| NOMBRE: | TÉCNICA DE INTRUMENTOS (PERCUSIÓN) |
| CRÉDITOS: | 2 |
| HORAS: | 1 PRÁCTICA |
| REQUISITOS: | AM-1071 o AM-0115 |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | II |
| CLASIFICACIÓN: | MIXTO |

| | |
|---|---|
| SIGLA: | SR-I |
| NOMBRE: | SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I |
| CRÉDITOS: | 2 |
| HORAS: | --- |
| REQUISITOS: | EG-II |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | III |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto**

| | |
|---|---|
| SIGLA: | EG- |
| NOMBRE: | CURSO DE ARTE |
| CRÉDITOS: | 2 |
| HORAS: | --- |
| REQUISITOS: | NINGUNO |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | V |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |

**1.2 Cambio de requisito**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano**

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

**Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto**

**Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano**

| | |
|---|---|
| SIGLA: | AM-3028 |
| NOMBRE: | CÉMBALO COMPLEMENTARIO I |
| CRÉDITOS: | 2 |
| HORAS: | 1 PRÁCTICA |
| REQUISITOS: | NINGUNO |

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo)**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto**

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

SIGLA: AM-0292
NOMBRE: MÚSICA, SOCIEDAD Y CULTURA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral**

SIGLA: AM-0065
NOMBRE: ARREGLO CORAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-1094
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.3 Eliminación de cursos optativos**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral**

AP-2025 ARTE COSTARRICENSE

AP-2031 ARTE DEL SIGLO XX

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

AM-0003 INTRODUCCIÓN A LA ETNOMUSICOLOGÍA

**1.4 Eliminación de cursos obligatorios**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

FS-0114 FÍSICA DE LA MÚSICA

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral**

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal**

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas**

AM-0027 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

**1.5 Inclusión de cursos optativos**

**Tiene carácter retroactivo al I ciclo de 2011**

**Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto**

**Bloque optativo "Instrumento IX o canto"**

SIGLA: AM-0224
NOMBRE: PIANO IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4178
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, INSTRUMENTO IX O CANTO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0226
NOMBRE: GUITARRA IX
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-4140
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, INSTRUMENTO IX O CANTO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**Bloque optativo "Instrumento X o canto"**

SIGLA: AM-0225
NOMBRE: PIANO X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: AM-0224
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, INSTRUMENTO X O CANTO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AM-0227
NOMBRE: GUITARRA X
CRÉDITOS: 6
HORAS: 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: AM-0226
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO, INSTRUMENTO X O CANTO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.6 Cambio de ciclo**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto**

SIGLA: AD-2132
NOMBRE: EXPRESIÓN CORPORAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: AD-2131
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AD-2232
NOMBRE: EXPRESIÓN CORPORAL II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: AD-2132
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

**1.7 Actualización de características en la malla curricular según lo aprobado en:**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo)**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas**

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal**

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral**

**Resolución VD-R-9899-2017**

SIGLA: F-6544
NOMBRE: HISTORIA DE LAS IDEAS ESTÉTICAS I

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo)**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

**Resolución VD-R-6384-1997**

SIGLA: HA-2015
NOMBRE: HISTORIA DE CENTROAMÉRICA CON ÉNFASIS EN COSTA RICA

**Resolución VD-R-10012-2018**

SIGLA: AM-0119
NOMBRE: HISTORIA DE LA MÚSICA EN AMÉRICA LATINA

**Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto**

**Resolución VD-R-0000-1985**

SIGLA: AM-1069
NOMBRE: VIOLÍN COMPLEMENTARIO I
REQUISITOS: NINGUNO

**Resolución VD-R-8608-2010**

**El nombre de la carrera de "Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) Percusión o del Canto" a**

**"Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto".**

SIGLA: AM-0079
NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (VIENTOS)
HORAS: 1 PRÁCTICA

SIGLA: AM-0228
NOMBRE: CANTO IX
REQUISITOS: AM-4134

SIGLA: AM-0232
NOMBRE: VIOLÍN IX
REQUISITOS: AM-4136

SIGLA: AM-0234
NOMBRE: VIOLONCELLO IX
REQUISITOS: AM-4146

SIGLA: AM-0236
NOMBRE: CONTRABAJO IX
REQUISITOS: AM-4184

SIGLA: AM-0238
NOMBRE: VIOLA IX
REQUISITOS: AM-4138

SIGLA: AM-0242
NOMBRE: FLAUTA IX
REQUISITOS: AM-4148

SIGLA: AM-0244
NOMBRE: OBOE IX
REQUISITOS: AM-4152

SIGLA: AM-0246
NOMBRE: CLARINETE IX
REQUISITOS: AM-4150

SIGLA: AM-0248
NOMBRE: FAGOT IX
REQUISITOS: AM-4154

SIGLA: AM-0250
NOMBRE: CORNO FRANCÉS IX
REQUISITOS: AM-4156

SIGLA: AM-0252
NOMBRE: TROMPETA IX
REQUISITOS: AM-4162

SIGLA: AM-0254
NOMBRE: TROMBÓN IX
REQUISITOS: AM-4158

SIGLA: AM-0256
NOMBRE: EUFONIO IX
REQUISITOS: AM-4202

SIGLA: AM-0258
NOMBRE: TUBA IX
REQUISITOS: AM-4160

SIGLA: AM-0260
NOMBRE: SAXOFÓN IX
REQUISITOS: AM-4144

SIGLA: AM-0262
NOMBRE: PERCUSIÓN IX
REQUISITOS: AM-4302

SIGLA: AM-0279
NOMBRE: LITERATURA PARA LA ENSEÑANZA DE LA PERCUSIÓN I

**Resolución VD-R-10012-2018**

SIGLA: AM-0001
NOMBRE: COMPUTACIÓN PARA MÚSICOS I
REQUISITOS: AM-1071 o AM-1007

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

**Resolución VD-R-10012-2018**

SIGLA: AM-0114
NOMBRE: ENFOQUES TRADICIONALES DE LA EDUCACIÓN MUSICAL
REQUISITOS: AM-0116

**Resolución VD-R-8608-2010**

SIGLA: AM-0297
NOMBRE: TEORÍA MUSICAL DE SIGLO XX
HORAS: 1 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

**Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano**

**Resolución VD-R-8608-2010**

SIGLA: AM-0270
NOMBRE: SEMINARIO DE LITERATURA VOCAL
REQUISITOS: NINGUNO

SIGLA: AM-3176
NOMBRE: CANTO COMPLEMENTARIO III

**Resolución VD-R-0000-1985**

SIGLA: LM-4030
NOMBRE: ITALIANO INTENSIVO I
HORAS: 6 TEORÍA

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral**

**Resolución VD-R-0000-1985**

SIGLA: LM-4032
NOMBRE: ITALIANO INTENSIVO II
REQUISITOS: LM-4030 o LM-4001 y LM-4002

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo)**

**Resolución VD-R-3201-1986**

SIGLA: LM-1031
NOMBRE: INGLÉS INTENSIVO I (ORAL)

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Resolución VD-R-8608-2010**

SIGLA: AM-3101
NOMBRE: ORQUESTA V

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra**

**Resolución VD-R-1188-1982**

SIGLA: AM-4126
NOMBRE: INSTRUMENTACIÓN Y ORQUESTACIÓN II

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano**

**Resolución VD-R-8608-2010**

SIGLA: AM-0079
NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (VIENTOS)
HORAS: 1 PRÁCTICA

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo)**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Licenciatura en Música con énfasis en Acompañamiento al Piano**

**Resolución VD-R-8608-2010**

SIGLA: AM-6121
NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA V
HORAS: 1 PRÁCTICA

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerda (violín, viola, violoncello o contrabajo)**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Resolución VD-R-8608-2010**

SIGLA: AM-6122
NOMBRE: MÚSICA DE CÁMARA VI
HORAS: 1 PRÁCTICA

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra**

**Resolución VD-R-8402-2009**

SIGLA: CC-0009
NOMBRE: SEMINARIO DE COMUNICACIÓN BÁSICA PARA OTRAS CARRERAS

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento (flauta, oboe, clarinete, fagot, corno francés, trompeta, trombón, eufonio, tuba, saxofón) o Percusión**

**Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza del Instrumento (piano, guitarra, violín, viola, violoncello, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompeta, trombón, eufonio, tuba, corno francés, saxofón, percusión) o del Canto**

**Resolución VD-R-10012-2018**

SIGLA: AM-0105
NOMBRE: TÉCNICA DE INSTRUMENTOS (PERCUSIÓN)
REQUISITOS: AM-0115 o AM-1071

**1.8 Cambio en el subtotal y total de créditos de la carrera**

**Rige a partir del I ciclo de 2019**

**Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto**

El VI ciclo pasa de 18 a 16 créditos.
El VIII ciclo pasa de 16 a 18 créditos.

**Bachillerato en Música con énfasis en Dirección**

El VII ciclo pasa de 18 a 15 créditos.
El total pasa de 140 a 137 créditos.

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección de Bandas**

El I ciclo pasa de 16 a 14 créditos.
El total pasa de 34 a 32 créditos.

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Orquestal**

El I ciclo pasa de 16 a 14 créditos.
El total pasa de 34 a 32 créditos.

**Licenciatura en Música con énfasis en Dirección Coral**

El I ciclo pasa de 17 a 15 créditos.
El total pasa de 33 a 31 créditos.

**2. Se adjunta:** (*)

2.1 las mallas curriculares actualizadas por el CEA.

2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.

2.3 el oficio de solicitud de modificación parcial.

2.4 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

**3. La Unidad Académica debe atender:**

3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.

3.2 el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.*

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales según oficio EAM-1036-2018.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de diciembre de 2018.

**Dra. Marlen León Guzmán**
**Vicerrectora de Docencia**

*(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

**Nota del Editor:** *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

**IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".